

URTEAK

CRONOLOGÍA DE LOS AÑOS



LA palabra *annus*, año, que quiere decir anillo, círculo, es una reunión de cierto número de días, que representa en épocas análogas los mismos fenómenos naturales de la vegetación y de la agricultura.

Siendo el sol el único que regula las estaciones, era natural se tomase por la longitud del año la duración del movimiento de traslación aparente del sol alrededor de la tierra. Por desgracia, esta duración no fué obtenida con exactitud á su debido tiempo, y además no ha sido expresada por un número exacto de días. De aquí procede el que haya aún entre ciertos pueblos años que constan de diferentes días, á contar desde trescientos cuatro hasta trescientos sesenta y seis.

El año romano fué en un principio de trescientos cuatro días; después, de trescientos cincuenta y cinco, y por último, de trescientos sesenta y seis. El año egipcio, contó primero trescientos sesenta días; después, trescientos sesenta y cinco. El año griego, trescientos cincuenta y cuatro; después, trescientos sesenta, y por último, trescientos sesenta y cinco.

El tiempo que el sol emplea en volver al mismo equinocio, es lo que se llama año trópico, cuya duración exacta, expresada en días solares medios, es de trescientos sesenta y cinco días, cinco horas, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y un segundos, y seis terceros.

Se llama año sideral al tiempo que el sol emplea en volver á la misma estrella, y es veinte minutos, dieciocho segundos y setenta y siete terceros mayor que el año trópico.

Este hecho proviene de que el equinocio de la primavera, que sirve

de punto de partida al año trópico, no está fijo en el espacio; retrograda todos los años de Oriente á Occidente, constituyendo el fenómeno de la precisión de los equinocios.

En el año trópico se observan los fenómenos agrícolas en los días de la misma denominación, por lo cual ha debido adoptarse en la vida civil. Desgraciadamente, su longitud es igual á trescientos sesenta y cinco días, cinco horas, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y un segundos y seis terceros; y como se ve es una fracción de día bastante embarazosa. Esta fracción, que es un poco menor de seis horas, ó sea un cuarto de día, ha dado lugar á dificultades ó complicaciones en todos los calendarios.

¿Por qué es necesario que el año civil coincida con el año astronómico? Un razonamiento muy simple responde á esta pregunta. Supongamos que el año civil sea de trescientos sesenta y cinco días; á cada período de cuatro años, un día cualquiera, el equinocio de primavera, por ejemplo, se habrá retardado un día, y sucederá que al cabo de uno, dos, tres ó más siglos, la temperatura del mes de Marzo se hará sentir en el mes impropiamente llamado Abril, Mayo, Junio, etc. Todos los días del año se confundirían al cabo de cierto tiempo; ninguna regla podría ser dada para los actos de la vida humana, y la Historia no sería comprendida.

Ayudado julio César de un astrónomo egipcio, Sosígenes, resolvió establecer un sistema que cesase de prestarse á la confusión y á la arbitrariedad. Declaró que el año ordinario era de trescientos sesenta y cinco días, y que cada período de cuatro años se introdujese entre el veintiocho de Febrero, y las calendas ó primero de Marzo, un día consagrado a celebrar el aniversario de la expulsión de Tarquino. Este día intercalado recibió el nombre de *bissexto calendas*, de donde procede el nombre de *bisiesto*, dado al año que tiene trescientos sesenta y seis días. Esta reforma Juliana se efectuó hacia el año 45, antes de Jesucristo, y fué mal ejecutada por los pontífices ó sacerdotes paganos, encargados de ella después de la muerte de César. Estos introdujeron un día intercalado cada tres años, y habiendo durado el error treinta y seis años, Augusto debió rebajar los días que habían sido interpuestos demás.

Estando el año Juliano medio compuesto de trescientos sesenta y cinco días, seis horas, once minutos, ocho segundos y cuatro terceros, es mayor que el año trópico verdadero, lo cual hace, con corta dife-

rencia, tres días en cuatrocientos años. La reforma hecha por Julio César, y mantenida por Augusto, sólo remediaba por tiempo dado los inconvenientes que hemos señalado más arriba; haber fechas que no coincidiesen con la vuelta verdadera de los fenómenos periódicos.

El error del calendario Juliano fué reconocido en el siglo XV; Roger Bacon, el cardenal Pedro d'Ailly, el Papa Sixto IV, Regiomontanus, los Concilios de Constanza y de Trento, se ocuparon en hallar el medio de corregirle.

El Papa Gregorio XIII consiguió en 1582 hacer adoptar la reforma en Roma, en España y en Francia.

Los equinoccios estaban diez días adelantados, es decir, en lugar de caer el equinoccio de primavera en 20 de Marzo, caía en 10 del mismo mes.

Por Bula expedida en 24 de Febrero de 1582, se suprimieron los diez días que formaban el retraso, y se decidió llamar al día siguiente del 4 de Octubre de dicho año, no el 5, sino el 15 de Octubre; habiendo computado también que los once minutos que próximamente se daban de más á cada año, formaban al cabo de ciento treinta y tres, un día entero, se convino en omitir tres bisiestos en cada cuatrocientos años.

Este arreglo se ha practicado en 1700 y 1800, que no fueron por este motivo bisiestos; el año 1900 tampoco lo fué, pero sí el año 2000.

La reforma Gregoriana, que presentará en diez mil años una diferencia de dos días con los fenómenos astronómicos, fué adoptada en Roma, España y Francia, en 1582; fué seguida en 1584 en los países católicos, y en 1600 en los países protestantes de la Alemania; algo más tarde, en Dinamarca, Suecia y Suiza; en 1586 en Polonia; en 1752 en Inglaterra.

El uso más generalizado hoy consiste en hacer comenzar el año el 1.º de Enero.

Las épocas de los principios de año han sido muy variables en todos los pueblos; unos le tomaron desde el 25 de nuestro mes de Diciembre, fiesta de Navidad y aniversario del nacimiento de Jesucristo; otros el 25 de Marzo, día de la Anunciación; otros el 1.º de Mayo, etcétera, etc.

Recordamos que en Francia comenzaba el año en 1.º de Marzo hacia el 755; bajo Carlo-Magno, el día de Navidad; bajo los Reyes Ca-

petos, durante los siglos XII y XIII, por Pascuas, es decir, en un día variable de cada año.

Un edicto de Carlos IX fijó definitivamente en 1563 el principio del año en 1.º de Enero; en Inglaterra se adoptó esto mismo en 1752. En el calendario republicano de Francia, establecido en 1793, el año comenzaba el día en que llegaba el equinoccio de otoño; pero en 1806 se renunció á esta práctica, y en el día se sigue el uso general del orbe católico, que fija en 1.º de Enero el principio de cada año.

